

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Registro de la Propiedad Industrial



ESPAÑA

jch

MODELO DE UTILIDAD

19 ES	11	NUMERO	10 Y
	21	238.656	
	22	FECHA DE PRESENTACION	
		11 Octubre 78	

Concedido el Registro de acuerdo con los datos que figuran en la presente descripción y en el contenido de la memoria descriptiva

[Handwritten signature]

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	B65D

54 TITULO DE LA INVENCIÓN
CAJA PARA EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS PERECEDEROS.

71 SOLICITANTE (S)
DON TOMAS ARNAIZ OTEGUI.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Pedro Texeira, nº 8-2º- MADRID (20)

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU.

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa
en el enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere
a una caja para el transporte de productos perecederos.

5 La caja que la invención propone, concre-
tamente, es del tipo de las que se constituye en base a
una única lámina de material troqueable, tal como puede
ser cartón corrugado, dotada de las correspondientes lí-
neas de corte y dobléz para posibilitar el armado de un
cuerpo paralelepípedo abierto superiormente.

10 La característica original y ventajosa de
la caja que nos ocupa radica en el hecho de que tanto los
testeros mayores como los menores están conformados me-
diante planos dobles en donde los canalillos de la hoja
intermedia o corrugada quedan dispuestos verticalmente,
15 con lo cual, y tal como se comprende, la caja así con-
formada adquiere una notable rigidez que hace factible
el apilamiento de varias unidades sin temor a que se efec-
túe ninguna deformación en los embalajes que, de producir-
se, repercutiría en el deterioro de los productos alma-
20 cenados.

Esta característica y otras van a exponer-
se con mayor claridad con la ayuda del juego de planos
que sin carácter limitativo alguno, se adjunta a la pre-
sente memoria descriptiva formando parte integrante de
25 la misma, y en cuyo juego de planos las figuras represen-
tadas muestran lo siguiente:

30 Figura 1ª.- Corresponde al desarrollo de
la única lámina en base a la cual se conforma la caja pa-
ra el transporte de productos perecederos que constituye
el objeto de la presente invención.

1

todo lo ancho de las franjas extremas o colaterales, definiendo tales líneas de corte 9 otras solapas que se indican para las de un margen mediante las referencias 10, 11, 12 y 13, y para las del margen opuesto con las referencias 14, 15, 16 y 17.

5

Mediante la referencia 18 se indican unos troquelados para las solapas 10 y 5, y 12 y 7 respectivamente, troquelados que en el armado van a constituir zonas de asido para el transporte manual del embalaje.

10

Por último, y dentro de las características estructurales de la lámina 1, cabe hacer alusión a los troquelados circulares 19 que constituirán pasos de aireación para el producto almacenado.

15

El armado de la caja se realiza de la siguiente forma:

20

Se procede en primer lugar a plegar sucesivamente y siempre en idéntico sentido la franja central a través de las correspondientes líneas de dobléz 4. Con este plegado sucesivo se cierra la lámina 1 con la unión de la porción 5 a la porción 8.

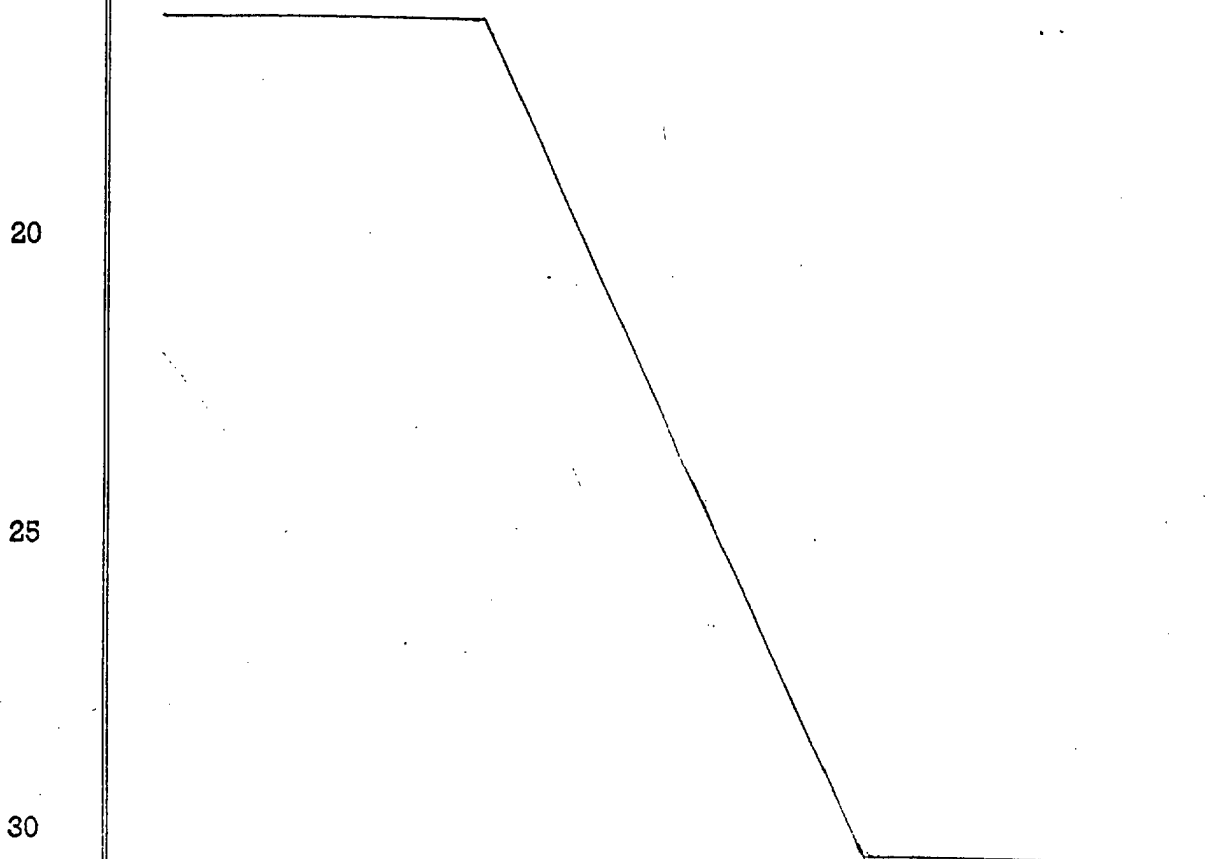
25

Con este posicionamiento de la lámina 1, se procede a continuación a plegar hacia el interior las porciones 10, 11, 12 y 13, todo ello a través de la línea de corte 3 que, tal y como se ha expresado anteriormente, no afecta el grosor total de la lámina 1, sino que únicamente afecta a la hoja externa y a la hoja intermedia. De esta forma, el plegado hacia el interior de las porciones señaladas se efectúa cómodamente y da lugar a la conformación de los cuatro testeros de la caja según planos dobles, tal como muestra la figura 3a. Con

30

1 este plegamiento de las porciones 10, 11, 12 y 13 se en-
frentan los troquelados 18 y los troquelados 19 de una y
otra parte, con lo cual se establecen los pasos de airea-
ción para el producto almacenado y la conformación de zo-
5 nas de asido para el transporte manual de la caja.

La operación última para determinar el to-
tal armado de la caja consiste en plegar a través de la
línea de dobléz 2 las porciones 14, 15, 16 y 17, porcio-
nes que constituirán la superficie de fondo del embala-
je. Este plegado está previsto que se realice accediendo
10 en primer lugar sobre las porciones mayores 15 y 17, para
que las porciones de menor tamaño 14 y 16 se superpongan
a aquellas. Mediante un medio adecuado de enclavamiento
se sujetan estas solapas dando la debida resistencia a la
15 superficie de fondo.



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1.- CAJA PARA EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS PERECE-
DEROS, que constituyéndose mediante una única lámina de ma-
terial troquelable, tal como puede ser cartón corrugado, do-
tada de las correspondientes líneas de corte y doblez para
5 posibilitar el armado de un cuerpo paralelepípedo abier-
to superiormente; esencialmente se caracteriza porque la lá-
mina base es rectangular y presenta en toda su longitud y
de una forma aproximadamente central, una franja de anchura
uniforme definida por una línea de doblez y otra de corte
10 que afecta exclusivamente al alma y a la hoja externa de la
lámina base, presentando la mencionada franja líneas de do-
blez transversales que la dividen en cuatro porciones. igua-
les dos a dos, habiéndose previsto que tales líneas de doblez
se prolonguen en líneas de corte a todo lo ancho de las fran-
15 jas extremas o colaterales, determinando todo ello solapas
en donde las de un margen se abaten hacia el interior de la
caja para establecer junto con las porciones de la franja
central testeros mayores y menores de doble pared, en tanto
que las otras solapas se pliegan para formar la superficie
20 de fondo, plegado que superpone las solapas menores a las
mayores.

2.- Se reivindica por último como objeto sobre
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
"CAJA PARA EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS PERECEDEROS".

25

30

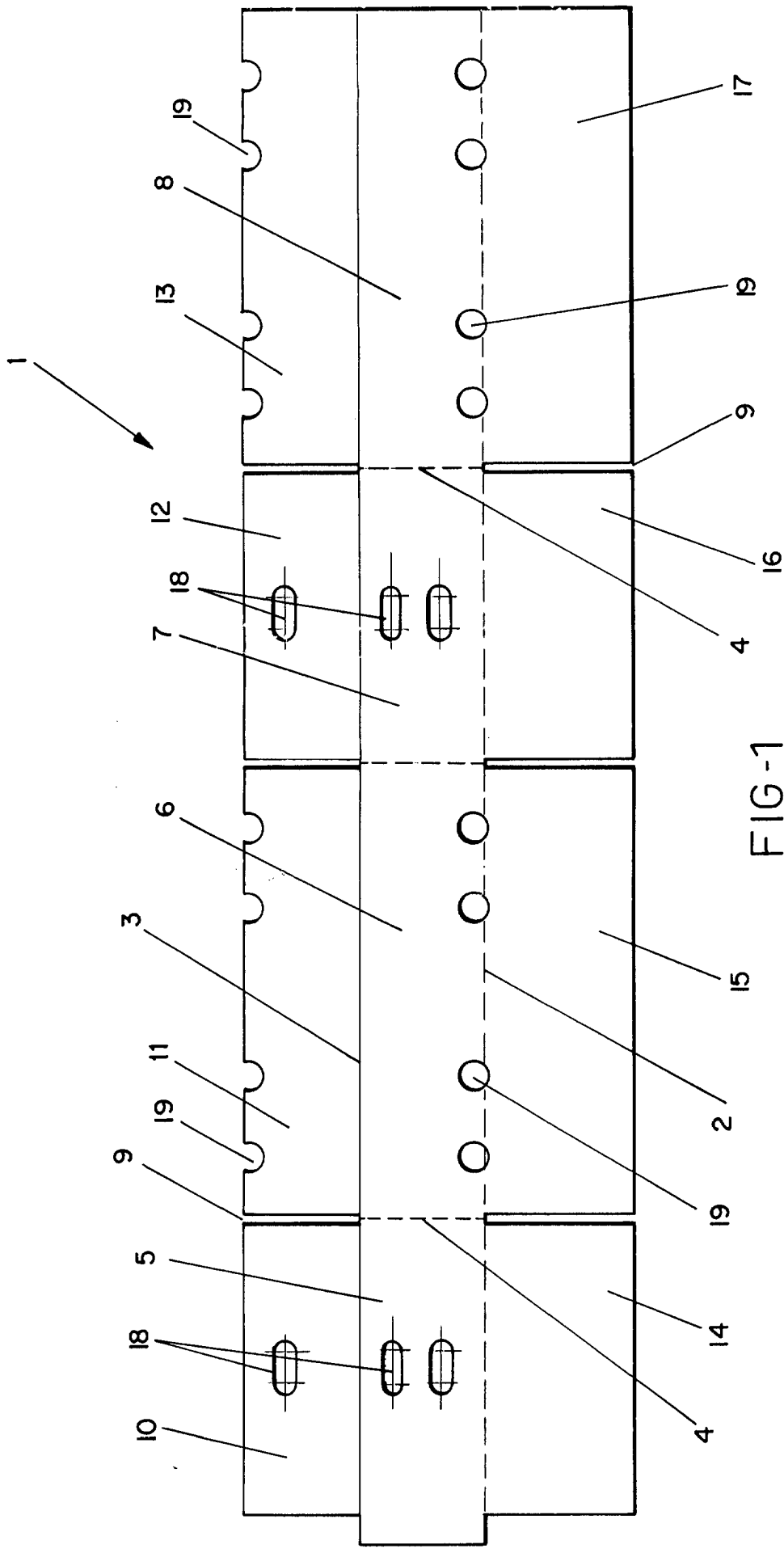


FIG-1

ESCALA VARIABLE
Madrid, 11 de Octubre de 1978
BERNARDO UNGRÍA
P. P.

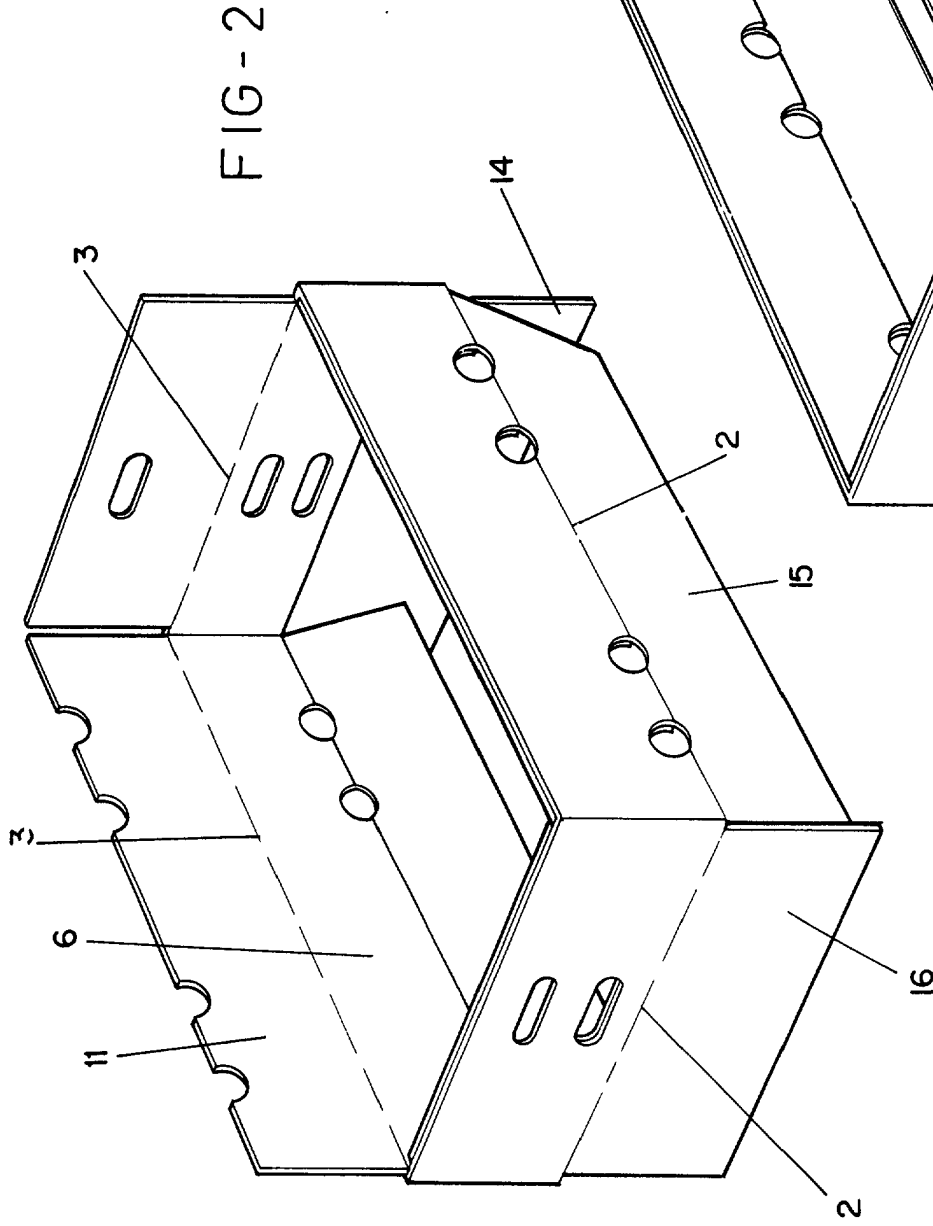


FIG-2

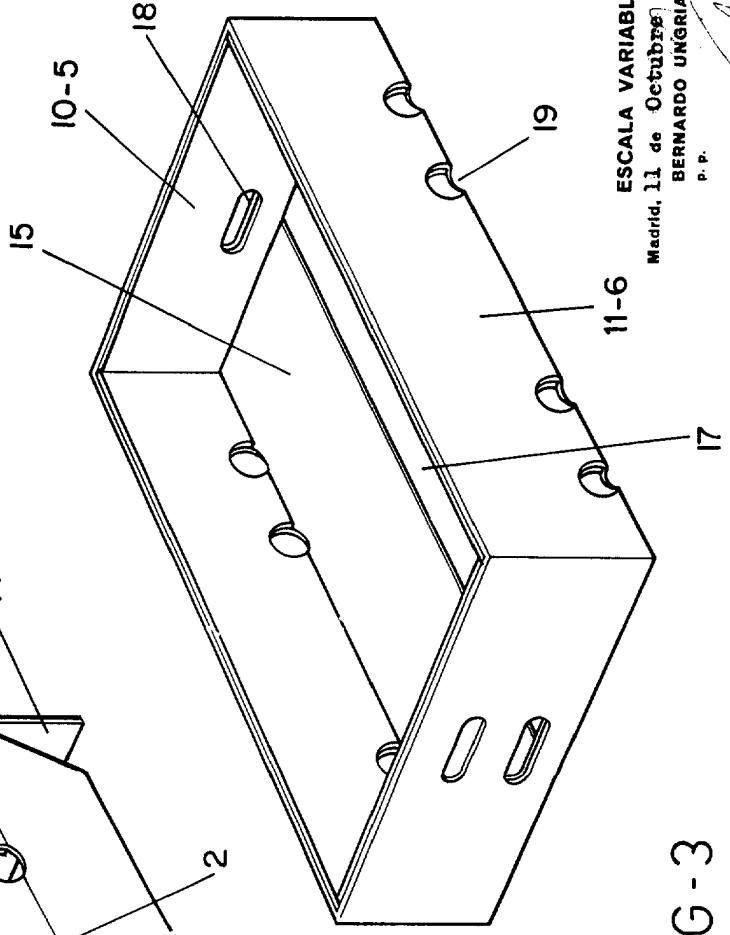


FIG-3

ESCALA VARIABLE
Madrid, 11 de Octubre de 1978
BERNARDO UNGRIA
P. P.